



"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-MPS/CM

Sandia, 21 de marzo del año 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de marzo del año 2019, el Exp. Adm N° 1395-2019, de solicitud de Subvención Económica a favor de la Liga Distrital de Futbol, para reconocimiento e inscripción en registros Públicos de la Liga Distrital de Futbol-Sandia, Informe N° 161-2019-SGDSSM/MPS/EJLR, Informe N° 0173-2019-MPS-OPPR/WSCQ, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la norma precitada, establece: "los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1395-2019, el Presidente de la Liga Distrital de Futbol – Sandia, solicita apoyo económico para realizar trámites de inscripción en Registros Públicos y Reconocimiento de la Liga Distrital de Futbol Sandia, a fin de poder iniciar con el campeonato de futbol Copa Perú en la Localidad de Sandia, por lo que solicita la suma de S/. 1,800.00 soles, para los gastos que irroguen el referido trámite correspondiente, caso contrario no se llevara el Campeonato de la Copa Peru en la Localidad de Sandia por falta de documentación;

Que, mediante Oficio Circular N° 003-2018-FPF/LDDFP, el Presidente de la Liga Departamental de Futbol – Puno, comunica que, a partir de la fecha, para realizar trámites administrativos, primeramente, deben de alcanzar a la LDDFP, copia Simple de sus registros Públicos, actualizados a la fecha, caso contrario no podrán hacer gestión alguna en la LDDFP. Asimismo, refieren que no se aceptaran documento de las Ligas y Clubes en vías de regularización conforme establece el reglamento de la Copa Perú;

Que, mediante Informe N° 161-2019-SGDSSM/MPS/EJLR, el Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales de la Municipalidad Provincial de Sandia, solicita disponibilidad presupuestal para apoyo económico para los trámites administrativos de reconocimiento de la Liga Distrital de Futbol Sandia, para dar inicio al Campeonato de Copa Perú;

Que, mediante Informe N° 0173-2019-MPS-OPPR/WSCQ el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, refiere que de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 en el numeral 4.2) establece que todo acto administrativo o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios; por lo que se otorga la Disponibilidad de Crédito presupuestario hasta por el monto de S/. 1,8000.00 soles, la afectación presupuestal se realizará a la cadena funcional programática siguiente: Fuente de financiamiento - Recursos determinados, Rubro - Fondo de Compensación Municipal;

Que, mediante Dictamen Legal N° 053-2019-MPS/OAL/RKBC, la Oficina de Asesoría Legal opina por la procedencia del apoyo económico para trámites administrativos de reconocimiento de la Liga Distrital de Futbol – Sandia;

Que, el Pleno del Concejo Municipal, teniendo conocimiento de la misma y luego del debate determinaron y acordaron que la subvención económica sea hasta por el monto de S/. 1, 800.00 soles previa disponibilidad presupuestal y certificación del área de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el voto por unanimidad de los Señores (as) Regidores (as) se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Subvención Económica a favor de la Liga Distrital de Futbol Sandia, representado por su Presidente Leónidas Mamani Herrera, hasta por la suma de S/. 1,800.00 (Mil Ochocientos





"Despensa de la Macro Región Sur del Perú"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA



00/100 soles), para llevar adelante la inscripción en registros Públicos y Reconocimiento formal de la Liga Distrital de Fútbol Sandia, a fin de cumplir con los requisitos exigidos por la Liga Deportiva Departamental de Fútbol Puno.

ARTICULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, Oficina General de Administración, Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Municipales, Unidad de Tesorería y Unidad de Contabilidad la implementación del presente Acuerdo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Humberto Unel Garcia Taccasoncco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SANDIA

Victor Adán Málaga Carcasi
ALCALDE

SANDIA

